

*Auto*

En Madrid, a 30 de octubre de 2008.

## Parte dispositiva:

a) Acumular a la presente ejecución, por la que se ha despachado ejecución por 32.275,17 euros de principal, más 6.460 euros para intereses y costas provisionales la que se sigue en este Juzgado bajo el número 132 de 2007, a instancias de don Jesús Manuel García Jiménez, frente a la común deudora "Jaiva Technology, Sociedad Limitada", en la que se ha despachado ejecución por un principal de 10.487,80 euros, más 1.048,78 euros de interés por mora, más 2.100 euros para intereses y costas provisionales.

b) En consecuencia, se tiene por ampliada la ejecución despachada en el presente procedimiento, ascendiendo el principal de las dos ejecuciones acumuladas a un total de 42.762,97 euros, más 1.048,78 euros de interés por mora, más 8.560 euros de intereses y costas provisionalmente calculadas.

c) Comuníquese a los organismos y entidades pertinentes la ampliación de la ejecución acordada, a cuyo efecto expídanse los correspondientes oficios.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).—El magistrado-juez de lo social, Marcos Ramos Valles.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Jaiva Technology, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 30 de octubre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.393/08)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 37 DE MADRID**

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 135 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Esther Gómez Vivas, contra la empresa "Tercera Edad San Eduardo, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Madrid, a 29 de octubre de 2008.

## Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolu-

ción por un principal de 20.470,85 euros, más la cantidad de 4.100 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo manda y firma su señoría ilustrísima.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Tercera Edad San Eduardo, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 29 de octubre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.394/08)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 38 DE MADRID**

## EDICTO

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial de lo social del número 37 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Beatriz Veguillas Treviño, contra Fondo de Garantía Salarial y "Popular House, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.077 de 2008, se ha acordado citar a "Popular House, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de enero de 2009, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 37, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Popular House, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 31 de octubre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.245/08)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 38 DE MADRID**

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 6 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jonhatan Saceda Arnaiz y don Nouh El Yousfi, contra don Pedro Díaz Villacañas, sobre ordinario, se ha dictado auto en fecha 14 de octubre de 2008, cuya parte dispositiva dice así:

## Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado don Pedro Díaz Villacañas en situación de insolvencia total por importe de 5.051,51 euros de principal, más 505,14 euros presupuestados para intereses y costas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Inmaculada Parrado Caparrós.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Pedro Díaz Villacañas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de noviembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/33.432/08)